

Plan de implementación

1. Nombre de la norma

NRMF n.º 30, *Directrices para determinar y designar el estatus de una fruta o verdura como hospedante de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae)*

2. País notificante

Estados Unidos

3. Autoridad pertinente

3.1 Autoridad vigente

Conforme a la autoridad de la Ley de Protección a las Plantas (Plant Protection Act), el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por su sigla en inglés) puede implementar medidas para la detección, el control, la erradicación, supresión, prevención o el retraso de la dispersión de plagas de plantas o malezas nocivas, según sea necesario, para proteger la agricultura, el medio ambiente y la economía de Estados Unidos. El Servicio de Inspección de Sanidad Agropecuaria (APHIS, por su sigla en inglés) supervisa la implementación de la Ley de Protección a las Plantas conforme al CFR 7.

3.2 Revisiones a la autoridad

No se requieren revisiones a la autoridad vigente para cumplir con la norma.

4. Obtención de autoridad para adoptar la norma

No se aplica.

5. Implementación de la norma

Estados Unidos estará en capacidad de implementar la norma una vez que la NAPPO la adopte. No prevemos retrasos considerables debido a la capacidad de los países exportadores de la NAPPO para cumplir con los requisitos estipulados en la norma. En la práctica, se necesita un acuerdo bilateral para trazar los requisitos, según el caso. El período para completar los ensayos para la determinación del estatus de hospedante para una fruta o verdura especificada dependerá de los factores biológicos, ambientales y financieros.